



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

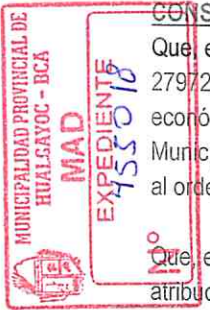


Resolución de Alcaldía N° 0589- 2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 09 de Julio del 2018.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0162-2018-A-MPH-BCA de fecha 09 de marzo del 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0162-2018-A-MPH-BCA de fecha 09 de marzo del 2018, Se RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como FUNCIONARIO responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, derivadas de los informes de auditoría emitido por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la República y SOA) al CPC. CÁSTULO AGIP BUSTAMANTE – Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 565-2018-A-MPHA-BCA de fecha 03 de julio del 2018. Se RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR a partir del 02 de julio del 2018, la renuncia presentada por el CPC.CASTULO AGIP BUSTAMANTE al cargo de Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad.

por lo antes expuesto, estando a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972; y contando con la conformidad del Concejo Municipal Provincial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0162-2018-A-MPH-BCA de fecha 09 de marzo del 2018. En el extremo que designa como FUNCIONARIO responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones, derivadas de los informes de auditoría emitido por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la República y SOA) al CPC. CÁSTULO AGIP BUSTAMANTE – Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Gerencia Municipal como Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones, derivadas de los informes de auditoría emitido por los Órganos conformantes del Sistema Nacional de Control (OCI, Contraloría General de la República y SOA)

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución de esta Entidad y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Behavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL